

BONO ALQUILER JOVEN 2026

PLAZO: DEL 24 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE 2026

REQUISITOS

- Tener hasta **treinta y cinco años**, incluida la edad de treinta y cinco años, en el momento de solicitar la ayuda.
- Poseer la nacionalidad española. En el caso de personas extranjeras no comunitarios deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España.
- Ser titular o estar en condiciones de suscribir, en calidad de persona arrendataria, un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 2-/1994 de Arrendamientos Urbanos.
- La vivienda o habitación arrendada deberá constituir la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o de la unidad de convivencia que solicita la ayuda.
- En la ciudad de Torrent, la renta arrendaticia o precio de cesión de vivienda objeto del **contrato de arrendamiento o cesión deberá ser igual o inferior a 800€ mensuales (9.600 € anuales)**. En el caso de alquiler de habitación esta renta o precio deberá ser igual o inferior a 400 euros mensuales.
- Disponer una fuente de ingresos que le reporten unas rentas anuales **iguales o inferiores a 3 veces el IPREM** (25200€ aprox.) Cuando convivan dos jóvenes: rentas iguales o inferiores a 4 veces IPREM (33600€ aprox). Cuando convivan tres o más jóvenes: rentas iguales o inferiores a 5 veces IPREM (42000€ aprox).

FORMA Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

Para solicitar la ayuda se debe de cumplimentar el formulario electrónico tanto si se realiza con certificado digital (preferentemente de esta forma) como sin él.

a) Con certificado digital, de forma telemática EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=G110699

b) Si no se dispones de certificado digital, cumplimenta electrónicamente el formulario de solicitud "SOLICITUD. Presentación no autenticada", **imprime el justificante, fírmalo y junto con la documentación** exigida en las bases, **preséntalo en alguno de los registros** contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, preferiblemente, en el de las sedes de los servicios territoriales de Vivienda y Arquitectura bioclimática sitios en Alicante (Avda. De Aguilera, 1, entreplanta) Castellón (Avda del Mar, 16) y Valencia (Gregorio Gea, 27).

Si no dispones certificado digital y sólo has cumplimentado electrónicamente el formulario de solicitud, no se considerará que la solicitud ha sido presentada. Debes realizar todas las indicaciones del apartado b).

Puedes pedir cita previa también en la Oficina **Xarxa XALOC** de Torrent, en **Nous Espais S.A.U.**, para que te **asesoren en la tramitación**.

**SÓLO SE PODRÁ REALIZAR LA PRESENTACIÓN MEDIANTE CITA PREVIA EN EL TELEF. 96.156.54.56.
NO SE ATENDERÁ SIN CITA.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará **el día 24 de AGOSTO de 2026** y permanecerá abierto con carácter continuado y permanente **hasta el 11 de SEPTIEMBRE de 2026.**

DOCUMENTACIÓN

Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- **Copia completa del contrato de arrendamiento** o de cesión de uso de la vivienda, en vigor; o copia del contrato de alquiler o uso de la habitación, en su caso. En todos los casos, el documento deberá ser firmado por la parte arrendadora y arrendataria en todas sus páginas con mención expresa del importe del alquiler o precio de cesión, así como el medio y forma de pago a la persona arrendadora o cesionaria. Se aportará la referencia catastral de la vivienda individualizada.
- **Certificado o Volante COLECTIVO de empadronamiento** en el que consten, a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto de arrendamiento o cesión.
- **FOTOCOPIAS Recibos del pago de la renta de alquiler** desde el 1 de enero de 2026 hasta el momento de presentar la solicitud.
- En el caso de **ser nuevo perceptor** de ayudas de la Generalitat o cambio de número de cuenta bancaria, deberá presentar el **Impreso de domiciliación bancaria**.
- Si ya ha solicitado alguna vez la Ayuda de Alquiler o Bono Joven, presentar únicamente el **número completa de la cuenta bancaria (IBAN).**
- **Anexo Representación cumplimentado.**

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

- | |
|--|
| • <i>Por concurrencia competitiva.</i> |
| • <i>Deben cumplirse los requisitos para que se concede la ayuda.</i> |
| • <i>El periodo subvencionable será de veinticuatro mensualidades consecutivas.</i> |
| • <i>Se conceden ayudas hasta agotar fondos. Una vez agotado, se cierra el Plazo de Presentación.</i> |
| • <i>La justificación del abono de la renta se realizará: a) Recibo bancario domiciliado. b) Justificante de la transferencia realizada al arrendador. c) Documentación bancaria que contenga identificación de la persona que realiza el ingreso, identificación completa de la cuenta donde se realiza el ingreso y el concepto por el que se realiza, identificación de la vivienda y mensualidad.</i> |
| • <i>Las personas solicitantes que faciliten un teléfono móvil al formular su solicitud podrán ser avisadas de la publicación de la resolución final y diferentes plazos mediante mensaje de texto SMS.</i> |